

y para con mas conuenimento & Causa Cumplimentar las  
exone han sido ganadas con siniera Clarion por que esta  
ciud no ha hecho nobacion alguna en los mojoner que se puier  
con en Cumplim. de la Real ejecutoria de la Real Chancilleria  
& Granada obtenida en siete de Agosto de mil quinientos treien  
ta y dos siendo de ello prueba ebidente que los hazendados que  
aí & otros mojoner adentao conueniendo no ser aquel termin  
litigioso han pedido merced en esta ciud, eian pagando los  
terrenos enfiteuticos que se les impusieron y tambien han pa  
gado en dixerion tiempos mucha parte de los rompimientos  
& tierras que sin permiso de esta ciud han executado y de donde  
dimana estarse entendiendo en su recobro para cumplir  
mandado por su Mag<sup>d</sup> y S.<sup>tes</sup> del Real Consejo & Cavilla y últim  
mente por el E.<sup>mo</sup> S.<sup>o</sup> Marques de Aguilare a fin de traer pa  
con su importe a la Real hacienda & lo que se le esta deuenido  
y para lo que se prefijo el termino preciso de quatro meses q  
espiran en el presente por lo que y a fin de haerlo todo pre  
sente a la sala con la correspondiente Justificacion y sin  
perdida de correo = Acordo que ante todas cosas se compa  
rezcan los agrimensores que hizieron la medida de las tie  
rras sobre que se sufre este litis en el año pasado de setenta  
y tres y declaren teniendo presente la unica In  
fonera hecha por esta ciud y la Villa de Velea Rubio si las  
tierras que pretende recobrar & otros Intererados estan o  
comprehendidas en el termino litigioso y así mismo se se  
que testifonios de las mercedes hechas en favor de otros In  
terados por quienes se han obtenido otras reales Provisiones  
y en igual forma de los pagos hechos por rason de los terrenos  
enfiteuticos y en sanches que se han tomado & otros romp  
mientos como de las superiores ordenes que ban citadas y por  
ra ello se fangue el archibo sin dilacion y que así exe  
cutado se remitan por el correo mas proximo al Procurador  
que esta ciud tiene en Granada para que Inteligenciado los  
de la sala de la Realidad se sirban mandar se recogan dho  
Provisiones y no se embarase el pago que debe hacerse a la  
Real hacienda ni menos se contrabenga a tan superior  
decreto en cuyo Intermedio Suplica esta ciud al señor Corregidor  
se sirba suspender el cumplimiento por dirigirse esta In



